

**Informe de Pasantía Realizada en la Subdirección de Gestión Ambiental de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS.**

Presentado por:

Juan David Herazo Álvarez

Asesor

Omar Enrique Trujillo Romero

Universidad Nacional Abierta y A Distancia -UNAD

Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Medio Ambiente -ECAPMA

Ingeniería Ambiental

Sahagún-Córdoba

2023

**Informe de Pasantía Realizada en la Subdirección de Gestión Ambiental de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS.**

Juan David Herazo Álvarez

Presentado Como Requisito para Obtener el Título

Ingeniera Ambiental

Asesor

Omar Enrique Trujillo Romero

Universidad Nacional Abierta y A Distancia -UNAD

Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y Medio Ambiente -ECAPMA

Ingeniería ambiental

Sahagún-Córdoba

2023

Resumen

Garantizar el uso racional del agua, es el principal objetivo que debe tener todo ser humano comprometido con el medio ambiente, ya que con este valioso recurso se garantiza la subsistencia de las especies bióticas (entre ellas el ser humano), y también para poder mantener un equilibrio ecosistémico. Ya que según (Bankinter, 2017) “Los recursos hídricos son cada vez más escasos, sobre todo en determinadas zonas del planeta afectadas por el cambio climático y por el proceso de urbanización global. Muchos especialistas coinciden en que en el futuro la lucha por el agua será la principal fuente de conflictos mundiales, más que el petróleo”.

Este trabajo se enmarca en múltiples referentes bibliográficos relacionados con temas medioambientales, hídricos, normativos y demás, así como en los conocimientos adquiridos en mi paso por la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de las Valles del Sinú y del San Jorge – CVS como calidad de pasante, y trata de explicar los procesos que se requieren para obtener Concesión de Aguas Subterráneas en la Corporación, obteniendo de ello una guía que suministre información importante para realizar dicho proceso.

Palabras clave: Agua, Sostenibilidad, Normativa ambiental, Concesión, Corporación.

Abstract

Guaranteeing the rational use of water is the main objective that every human being committed to the environment must have, since with this valuable resource the subsistence of biotic species (among them the human being) is guaranteed, and also to be able to maintain an ecosystem balance. Since according to (Bankinter, 2017) "Water resources are increasingly scarce, especially in certain areas of the planet affected by climate change and by the global urbanization process. Many specialists agree that in the future the struggle for water will be the main source of world conflicts, more than oil".

This work is framed in multiple bibliographic references related to environmental, water, regulatory and other issues, as well as in the knowledge acquired in my time at the Subdirectorate of Environmental Management of the Regional Autonomous Corporation of the Sinú and San Jorge Valleys - CVS as an intern, and tries to explain the processes that are required to obtain a Groundwater Concession in the Corporation, obtaining from it a guide that provides important information to carry out said process.

Keywords: Water, Sustainability, Environmental regulations, Concession, Corporation.

Tabla de Contenido

Introducción.....	8
Información de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS.....	10
Descripción de la corporación.....	10
Presentación de la empresa.....	11
Estructura general.....	19
Ubicación.....	20
Descripción de la dependencia donde se desarrolla la pasantía.....	21
Desarrollo de actividades.....	26
Descripción de las actividades asignadas por parte de la CVS.....	26
Seguimiento ambiental a la concesión de aguas subterráneas.....	29
Visitas de inspección.....	29
Plataforma de seguimiento.....	31
Conclusiones.....	33
Recomendaciones.....	34
Anexos.....	35
Referencias bibliográficas.....	38

Lista de Figuras

Figura 1: Estructura organizacional de la CVS.....	19
Figura 2: Ubicación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS.....	20
Figura 3: Trámites o permisos otorgados en la SGA.....	21
Figura 4: Informe de visita CVS.....	30
Figura 5: Entorno principal SIDCAR.....	31
Figura 6: Historial de algunos de mis trámites contestados CVS.....	32
Figura 7: Solicitud atendida CVS.....	36
Figura 8: Certificado de afiliación a ARL correspondiente al mes de diciembre.....	37

Lista de Tablas

Tabla 1: Documentos necesarios para la exploración de aguas subterráneas en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS.....22

Tabla 2: Documentos necesarios para la Concesión de aguas subterráneas en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CV.....24

Introducción

La humanidad en su búsqueda de satisfacer las distintas necesidades, ha implementado alternativas de solución con la utilización de los recursos naturales sin importar los impactos que estos generan, y según el artículo 79 de la constitución política de Colombia, “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”. (Oas. s, f).

La Ingeniería ambiental busca prevenir, aliviar y reducir estos impactos, siempre en busca del objetivo principal que es la sostenibilidad ambiental, es por eso que yo como futuro ingeniero ambiental comprometido con dicho objetivo, estaré cumpliendo con una de mis misiones, y es la de proteger las fuentes de aguas subterráneas, en este caso, contribuyendo a la buena gestión de los procesos por medio los cuales la Corporación Autónoma Regional de los valles del Sinú y del San Jorge-CVS otorga concesiones de aguas subterráneas, ya sea para el consumo humano (colectivo o comunitario) urbano o rural, para necesidades domésticas individuales o comunitarios y para usos mineros y demás, garantizando con la obtención de este trámite que se asegure el derecho al uso, la distribución, calidad y aprovechamiento equitativo de las aguas subterráneas, teniendo en cuenta su disponibilidad y las necesidades de los propietarios de predios que las utilizan y las de aquellos que puedan aprovecharlas, porque si bien sabemos, “El agua se considera como un derecho fundamental y, se define, de acuerdo con lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico”. (ICBF. S, f).

La normatividad ambiental colombiana establece que, para poder hacer uso de los recursos naturales, en este caso del agua subterránea, se debe solicitar ante las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR, Concesión de aguas Subterráneas, en este caso, se debe hacer

ante la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, ya que es la máxima autoridad ambiental del departamento de Córdoba.

El objetivo principal del siguiente trabajo es crear una guía metodológica que oriente a los usuarios interesados en obtener Concesión de aguas subterráneas en el departamento de Córdoba, sea cual sea el uso que se le quiera dar, mostrando desde el inicio del trámite, hasta la proyección de la Resolución que autoriza la Concesión, y en la que se incluyen las obligaciones y medidas compensatorias que se deben cumplir por hacer uso de tan valioso recurso natural, todo esto consolidado en mi periodo de pasante en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS.

Información de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS.

Descripción de la Corporación

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS tiene claro que el objetivo a lograr es el desarrollo sostenible, conociendo la lógica de la naturaleza para servirnos de ella sin violentar sus procesos.

No desconocemos que la problemática ambiental es un reto para el mundo moderno. Ella es el resultado del modo de interacción entre el medio biofísico y la población humana, expresada en la cultura y calidad de vida que día a día construye esa población en su contexto urbano y rural.

La creciente relación con las escuelas y comunidades cordobesas nos ha permitido analizar problemas y oportunidades referentes a la biodiversidad; dejando experiencias técnicas y educativas positivas, que pueden implementarse en cualquier sitio de la geografía patria. La web, contiene la información base de la Corporación en su estructura administrativa, jurídica y técnica, teniendo como epicentro el trabajo por el desarrollo sostenible de la región en el departamento de Córdoba. (Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, s, f). Por lo anterior, y por la Corporación tener una relación directa con la ingeniería ambiental es que se convierte en el lugar adecuado para realizar mis prácticas profesionales, en este caso, contribuyendo a preservar las fuentes de aguas subterráneas, mediante el seguimiento que se le hace a cada Concesión, verificando el cumplimiento de las obligaciones proyectadas en la resolución que la autoriza y apostándole por sobre todas las cosas a que se haga uso eficiente y ahorro por parte de los beneficiarios del recurso hídrico.

Presentación de la Empresa

Razón Social

Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS.

Misión

La Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge “CVS”, trabaja de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad. (CVS, s, f)

Visión

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge “CVS”, mantendrá su liderazgo a nivel nacional en la gestión ambiental, contribuyendo al desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y la oferta ambiental de la región Caribe. (CVS, s, f)

Funciones

La (Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge- CVS, s, f) establece las siguientes funciones:

Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Promover y realizar conjuntamente con los organismos nacionales adscritos y vinculados al Ministerio del Medio Ambiente, y con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables.

Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos, distritos y municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales.

Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el Artículo 58 de esta ley.

Ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos; y expedir los permisos, licencias y salvoconductos para la movilización de recursos naturales renovables.

Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados.

Promover y ejecutar obras de irrigación, avenamiento, defensa contra las inundaciones, regulación de cauces y corrientes de agua, y de recuperación de tierras que sean necesarias para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas

del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores y ejecutores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes; Cuando se trate de obras de riego y avenamiento que, de acuerdo con las normas y los reglamentos requieran de licencia ambiental, ésta deberá ser expedida por el Ministerio del Medio Ambiente.

Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.

Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante.

Promover y ejecutar programas de abastecimiento de agua a las comunidades indígenas y negras tradicionalmente asentadas en el área de su jurisdicción en coordinación con las autoridades competentes.

Las demás que anteriormente estaban atribuidas a otras autoridades, en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en cuanto no pugnen con las atribuidas por la Constitución Nacional a las

entidades territoriales, o sean contrarias a la presente ley o a las facultades de que ella inviste al Ministerio del Medio Ambiente.

Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Imponer, distribuir y recaudar las contribuciones de valorización con que haya de gravarse la propiedad inmueble, por razón de la ejecución de obras públicas por parte de la corporación; fijar los demás derechos cuyo cobro pueda hacer conforme a la ley.

Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta con las decisiones que se adopten.

Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.

Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional.

Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de

degradación ambiental. Estos límites, restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente.

Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Administrar, bajo la tutela del Ministerio del Medio Ambiente, las áreas del Sistema de Parques Nacionales que ese Ministerio les delegue. Esta administración podrá hacerse con la participación de las entidades territoriales y de la sociedad civil.

Reservar, alinear, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción.

Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.

Ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.

Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya

realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Transferir la tecnología resultante de las investigaciones que adelanten las entidades de investigación científica y de apoyo técnico del nivel nacional que forman parte del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y prestar asistencia técnica a entidades públicas y privadas y a los particulares, acerca del adecuado manejo de los recursos naturales renovables y la preservación del medio ambiente, en la forma que lo establezcan los reglamentos y de acuerdo con los lineamientos fijados por el Ministerio del Medio Ambiente.

Adquirir bienes de propiedad privada y los patrimoniales de las entidades de derecho público y adelantar ante el juez competente la expropiación de bienes, una vez surtida la etapa de negociación directa, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de sus funciones o para la ejecución de obras o proyectos requeridos para el cumplimiento de las mismas, e imponer las servidumbres a que haya lugar, conforme a la ley.

Apoyar a los consejos municipales, a las asambleas departamentales y a los consejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional.

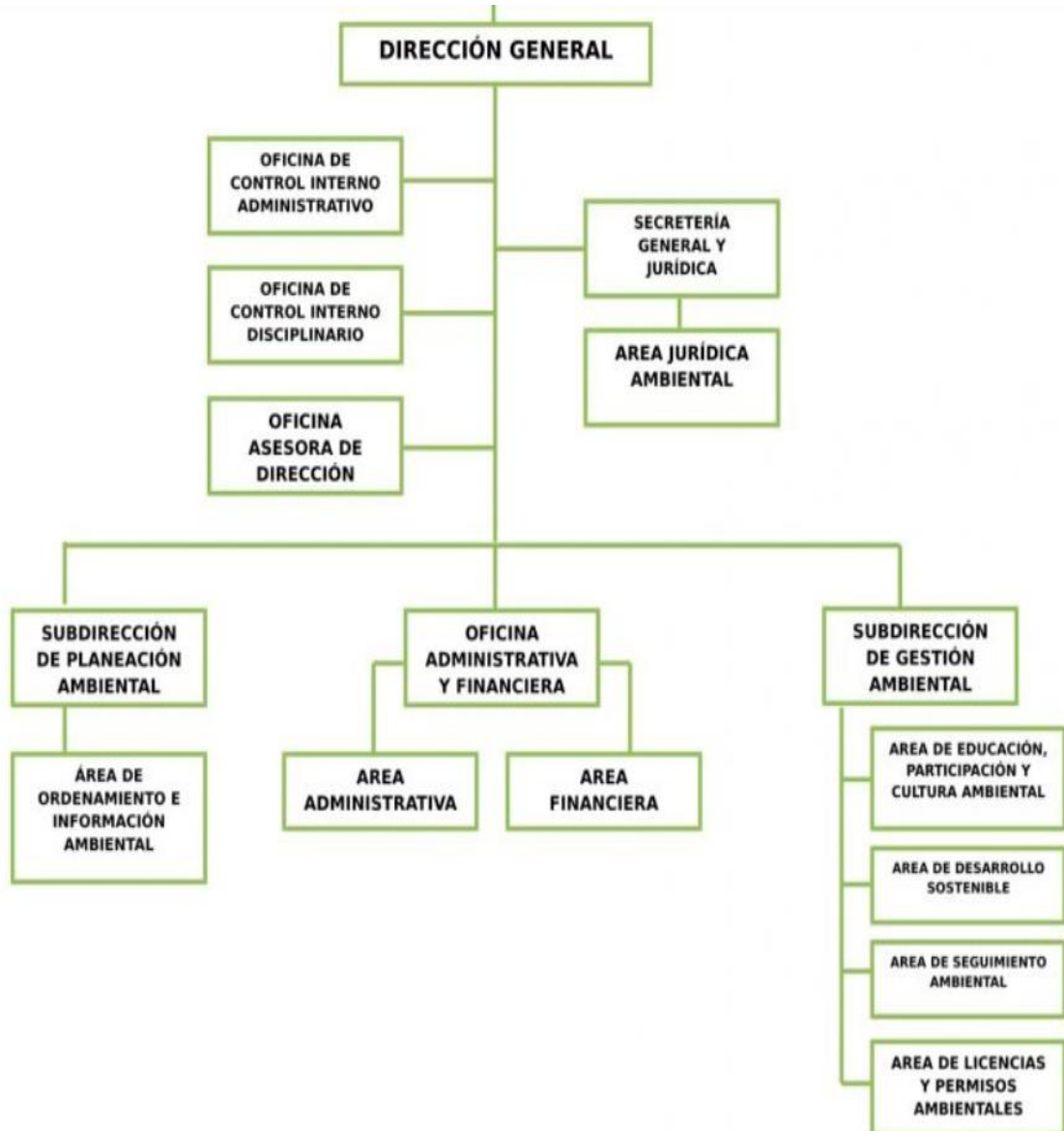
Sin perjuicio de las atribuciones de los municipios y distritos en relación con la zonificación y el uso del suelo, de conformidad por lo establecido en el Artículo 313 numeral 7o. de la Constitución Nacional, las Corporaciones Autónomas Regionales establecerán las normas generales y las densidades máximas a las que se sujetarán los propietarios de vivienda en áreas suburbanas y en cerros y montañas, de manera que se protejan el medio ambiente y

los recursos naturales. No menos del 70% del área a desarrollar en dichos proyectos se destinará a la conservación de la vegetación nativa existente.

Estructura General (Organigrama)

Figura 1

Estructura organizacional de la CVS.



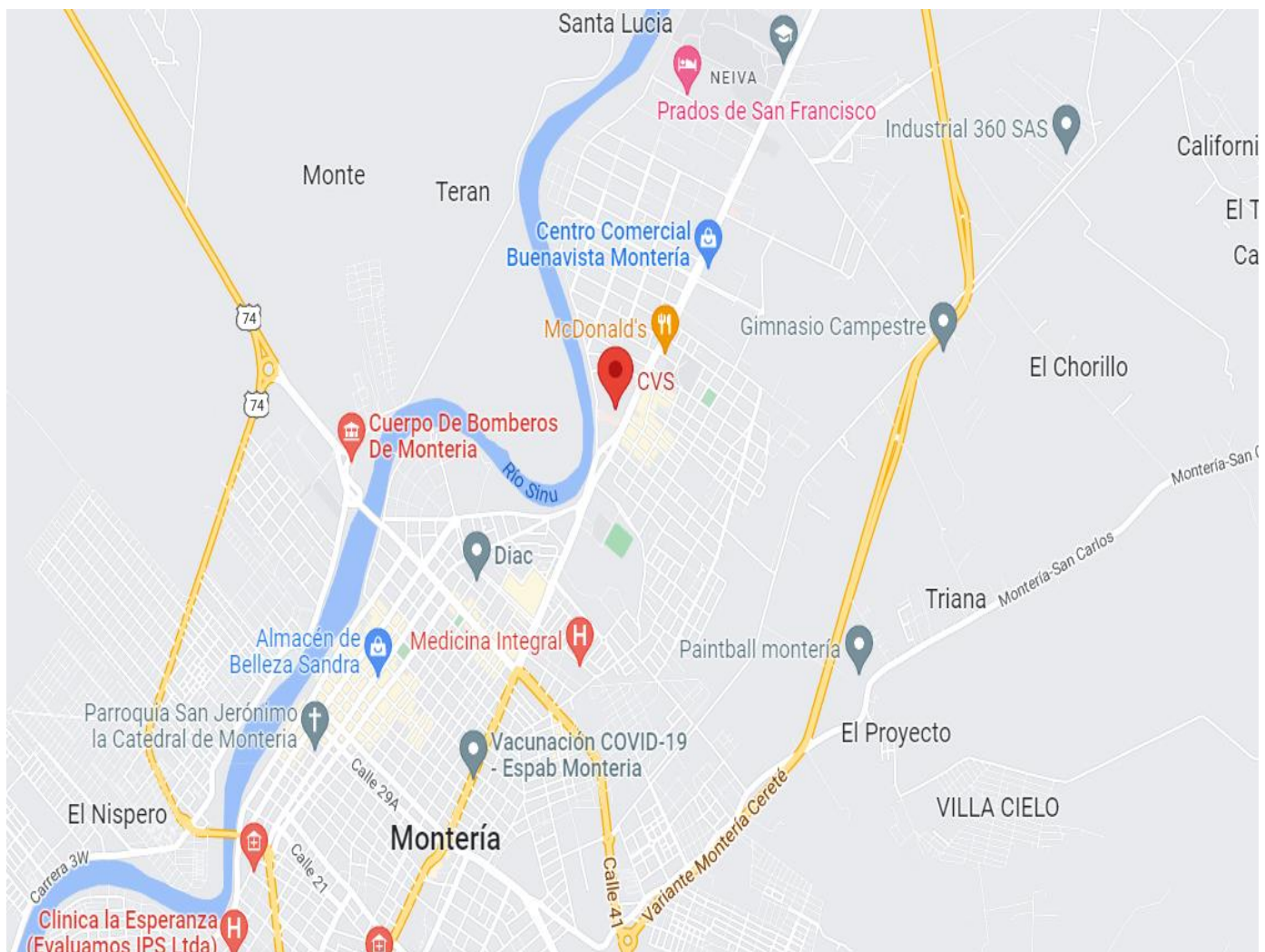
Fuente: CVS, 2022

Ubicación

Carrera 6 No. 61-25, Barrio los Bongos, Montería, Córdoba

Figura 2

*Ubicación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge –
CVS*



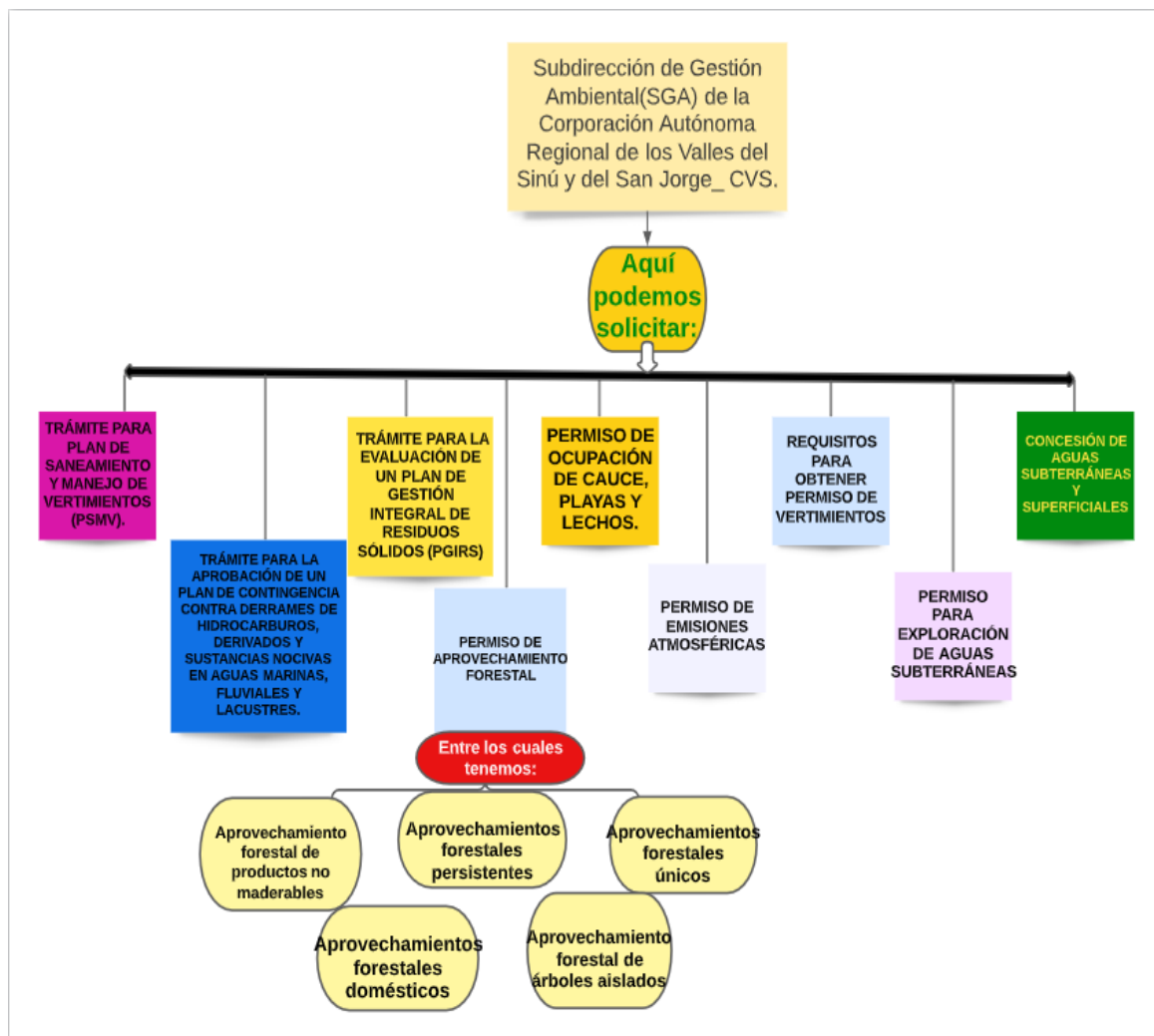
Fuente: Google Maps, 2022

Descripción de la Dependencia donde se Desarrolla la Pasantía y Documentos Necesarios para Obtener los Permisos

La pasantía se llevará a cabo en la Subdirección de Gestión Ambiental (SGA) de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), y el responsable por parte de la Corporación de monitorear la misma será el doctor Albeiro Arrieta López (Subdirector de Gestión Ambiental_CVS).

Figura 3

Trámites o permisos otorgados en la SGA.



Fuente: Elaboración propia.

Si se quiere obtener el **permiso para exploración de aguas subterráneas (PROSPECCIÓN)** de debe:

Principalmente, dirigirse hasta la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), o haciendo uso de la plataforma de tramites en línea (VITAL).

Documentos exigidos:

Tabla 1

Documentos necesarios para la exploración de aguas subterráneas en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS.

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA DEL INTERESADO.	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD QUE OSTENTA EL INTERESADO CON RELACIÓN AL INMUEBLE.	OTROS DOCUMENTOS
<p>-Si el solicitante es una Junta de Acción Comunal u otra entidad sin ánimo de lucro, se debe anexar certificado de reconocimiento de la personería jurídica y representación legal expedido por la Secretaría de del Interior del Departamento de Córdoba o certificado del registro, expedido por la Cámara de Comercio. En estos casos, se debe anexar censo de usuarios, especificando número de habitantes por vivienda y nombre de la persona cabeza de familia. (CVS, 2017)</p> <p>-Si el solicitante es un ente territorial (municipios), se debe anexar, copia del nombramiento, acta de posesión</p>	<p>PROPIETARIO: Folio de matrícula inmobiliaria con vigencia de expedición no superior a dos (2) meses.</p> <p>-Si el propietario es una persona jurídica, se debe anexar Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 2 meses respecto a la fecha de la solicitud.</p> <p>-POSEEDOR: Manifestación expresa del interesado de ostentar tal calidad.</p> <p>-Tenedor: Copia del documento que lo acredite como tal.</p> <p>ANEXOS TÉCNICOS</p> <p>-Plancha IGAC escala 1: 25.000 señalando -ubicación predio y pozo.</p>	<p>-Formato CS-FO-02 debidamente diligenciado.</p> <p>-Si se actúa mediante apoderado especial: poder debidamente diligenciado.</p> <p>-Si se actúa mediante apoderado general: poder general otorgado mediante escritura pública.</p> <p>-Copia cedula de ciudadanía representante legal.</p> <p>-Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente -si aplica</p> <p>-Certificado de matrícula inmobiliaria -si aplica</p> <p>-Registro único tributario – si aplica</p>

del alcalde y certificado de encontrarse en ejercicio del cargo. (CVS, 2017) Si el solicitante es una persona jurídica, se debe anexar Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 2 meses respecto a la fecha de la solicitud. (CVS, 2017)	-Características hidrogeológicas de la Zona. -Relación de otros aprovechamientos de aguas subterráneas existentes en el área. -Nombre y número de inscripción de la empresa perforadora, relación y especificaciones del equipo perforador. -Costos de inversión y operación. -Estudios técnicos de prospección.
--	--

Fuente. (CVS, 2017)

Por otro lado, si lo que se quiere es una Concesión de Aguas Subterráneas, o en pocas palabras, obtener el permiso legal de explotación de cualquier aljibe o pozo profundo destinado para cualquier fin o uso, debemos dirigirnos hasta la sede central de la CVS o por medio de la plataforma VITAI y contar con los siguientes documentos para iniciar el proceso:

Tabla 2

Documentos necesarios para la Concesión de aguas subterráneas en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS.

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA DEL INTERESADO.	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD QUE OSTENTA EL INTERESADO CON RELACIÓN AL INMUEBLE.	OTROS DOCUMENTOS
<p>Si el solicitante es una Junta de Acción Comunal u otra entidad sin ánimo de lucro, se debe anexar certificado de reconocimiento de la personería jurídica y representación legal expedido por la Secretaría de del Interior del Departamento de Córdoba o certificado del registro, expedido por la Cámara de Comercio. (CVS, 2017)</p> <p>-Si el solicitante es un Ente Territorial (municipios), se debe anexar, copia del nombramiento, acta de posesión del alcalde y certificado de</p>	<p>PROPIETARIO: Folio de matrícula inmobiliaria con vigencia de expedición no superior a dos (2) meses. Si el propietario es una persona jurídica, se debe anexar Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 2 meses respecto a la fecha de la solicitud.</p> <p>POSEEDOR: Manifestación expresa del interesado de ostentar tal calidad. Dos (2) declaraciones extrajuicio.</p>	<p>-Formato CS-FO-03 “Formulario nacional solicitud de Concesión de ---Aguas Subterráneas” debidamente diligenciado.</p> <p>-Si se actúa mediante apoderado especial: debidamente otorgado.</p> <p>-Si se actúa mediante apoderado general: poder general otorgado mediante escritura pública.</p> <p>-Certificación de la autoridad ambiental sobre lapresentación del informe previsto por la normatividad vigente aplicable.</p> <p>-Diseño definitivo del pozo.</p> <p>-Información sobre los sistemas para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje</p> <p>-Información prevista para concesiones con características especiales, o en la normatividad vigente aplicable.</p> <p>-Copia cedula de ciudadanía.</p> <p>-Registro único tributario – RUT – si aplica</p> <p>-Certificado de Cámara de Comercio - si aplica</p>

encontrarse en ejercicio del cargo. (CVS, 2017) -Si el solicitante es una persona jurídica, se debe anexar Certificado de Existencia y Representación Legal. (CVS, 2017)	TENEDOR: Copia del documento que lo acredite como tal (contrato de arrendamiento, comodato, etc.) y autorización del propietario o poseedor. ANEXOS TÉCNICOS -Plano del IGAC a escala 1:25000 y croquis a mano alzada del lugar de captación del agua.
---	--

Fuente: CVS, 2017.

Desarrollo de Actividades

Descripción de las Actividades Asignadas por parte de la Corporación antes de Obtener la Concesión (Resolución)

A. Una vez recibida y verificada la información remitida por parte de cualquier usuario interesado en obtener la Concesión, profesionales adscritos al área de Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS inician el trámite de la solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas presentada por la persona natural solicitante y ordenan remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación para evaluar la conveniencia la solicitud de conformidad con lo establecido en el decreto 1076 de 2015., proceso al cual se le conoce como (AUTO DE INICIO)

B. Acto seguido, la CVS realiza el cobro por concepto de Evaluación Ambiental para continuar con el proceso de Concesión de Agua Subterráneas, este depende del valor del proyecto.

C. Después de que el usuario cancela, y después de evaluar la conveniencia de dicha solicitud conforme a lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, se realizan las debidas inspecciones técnicas en el lugar del proyecto donde se realizará o se realiza la captación del recurso hídrico, evaluando así, todos los factores ambientales que determinan la viabilidad de la entrega de dicha Concesión, emitiendo así, un CONCEPTO TÉCNICO en el cual se recomienda otorgar el debido permiso.

D. Posteriormente, la CVS proyecta una RESOLUCIÓN “Por la cual se otorga Concesión de Aguas Subterráneas para un pozo profundo ubicado en determinada parte o empresa”, por un término de 5 años, en la cual se estipula el caudal concesionado a cada usuario (Litros por segundo) y el régimen de bombeo (Cuantas horas al día), estos valores dependen o se otorgan después de revisar mediante ensayos de bombeo, las características de

la zona y sus niveles freáticos o capacidad del acuífero, notificando al usuario por medios electrónicos la proyección de la misma.

Además de lo anterior, cada persona o empresa concesionadas deberán cumplir con una serie de obligaciones durante la vida útil del proyecto y debe remitirlas por medios físicos o magnéticos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS o en su defecto emplear plataformas que permitan obtener la documentación en cualquier momento, entre estas obligaciones tenemos:

✚ Para efecto de ejercer control y seguimiento al manejo del recurso, es necesario que (nombre de la persona o empresa concesionada), instale un medidor de caudal o macro medidor en salida de pozo, para la medición de los niveles de agua, en un tiempo no mayor a 60 días a partir de la ejecutoria del acto administrativo, adicionalmente deberá instalar dentro del pozo tubería PVC de $\frac{3}{4}$ para la medición de niveles.

✚ El usuario debe garantizar que el caudal extraído no supere los litros por segundo y el tiempo de bombeo otorgados.

✚ Deberá enviar de forma trimestral evidencias de los reportes mensuales de los caudales diarios captados.

✚ Remitir los reportes semestrales de los valores de nivel estático y de bombeo medidos mensualmente.

✚ Deberá presentar anualmente los resultados sobre análisis físico-químico y bacteriológico del agua, que contempla los siguientes parámetros: conductividad, temperatura, cloruros, PH, dureza, alcalinidad, sulfatos y fosfatos, coliformes totales y coliformes fecales, por un laboratorio certificado y acreditado por el IDEAM.

✚ El usuario debe hacer seguimiento a la implementación de un Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Agua-PUEAA.

✚ Deberá construir un cerramiento alrededor del pozo, para de esta manera impedir el ingreso de animales en donde se encuentra construido.

✚ El beneficiario de cada Concesión deberá como medida compensatoria, realizar la siembra de cien (100) árboles de especie nativa, alrededor o en lugar cercano al lugar de captación, dentro del término de dos (2) mes contados a partir de la ejecutoria de la Resolución.

✚ Debe pagar la tasa por utilización de aguas, según lo establecido en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1155 de 2017, la Resolución 1571 de 2017, así como las normas que la reglamenten, sustituyan, modifiquen o complementen.

✚ Realizar pago por concepto de seguimiento ambiental de forma anual, durante los 5 años de vigencia de la Resolución.

✚ Además de eso, La CAR-CVS, dentro de las funciones de control y vigilancia asignadas en la Ley 99 de 1993, podrá requerir información adicional que bajo criterios técnicos se considere de importancia para el seguimiento ambiental a la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, y se reserva el derecho de solicitar nueva información si el proyecto así lo amerita, con el objeto de dar un adecuado manejo ambiental al proyecto como a su área de influencia.

Seguimiento Ambiental a la Concesión de Aguas Subterráneas.

Visitas de Inspección

Anualmente y durante los cinco (5) años de vida útil del proyecto se realizan visitas de seguimiento a cada Concesión, con el fin de presenciar el estado actual del pozo, el estado de sus sistemas de captación, conducción y distribución de las aguas, que se halla instalado el macromedidor, que se halla construido el cercamiento, que se hallan sembrado los árboles, entre otras obligaciones. Posterior a eso, se crea un informe de visita como el relacionado a continuación y en el cual se les da un plazo en días hábiles para aquellas personas que no han cumplido con alguna de sus obligaciones se pongan al día, o de no, la oficina jurídica de la Corporación actuará de acuerdo a sus competencias.

Figura 4

Informe de visita CVS.



INFORME DE VISITA ALP No. IV – 2022 – 779

OBJETO: Seguimiento ambiental a la Concesión de Aguas Subterráneas otorgada a la empresa CEDRO FRUIT S.A.S., mediante Resolución 2 - 9147 del 11 de abril del 2022, para un pozo profundo, ubicado en zona rural del Municipio de Ayapel - Departamento de Córdoba.

MUNICIPIO: Ayapel, Córdoba

BENEFICIARIO: CEDRO FRUIT S.A.S.

FECHA INFORME: 04 de noviembre del 2022

1. ANTECEDENTES

El día 03 de diciembre del 2021, mediante oficio con radicado CVS No. 20211110800, la empresa **CEDRO FRUIT S.A.S.**, identificada con **NIT: 900634677-1**, representada legalmente por la señora **ANA CRISTINA** [REDACTED] Identificada con cedula de ciudadanía **No. 50.934.** [REDACTED] de Montería, solicitó a la CAR-CVS Concesión de Aguas Subterráneas, para un pozo profundo ubicado en zona rural del Municipio de Ayapel, Departamento de Córdoba, en las coordenadas geográficas **N=08° 16' 53.23"** **W= 75° 10' 44.81"**

Mediante el **Auto No. 12997 del 01 de marzo del 2022**, LA CVS inició el trámite de la solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas presentada por la persona natural solicitante y ordenó remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación para evaluar la conveniencia la solicitud de conformidad con lo establecido en el decreto 1076 de 2015.

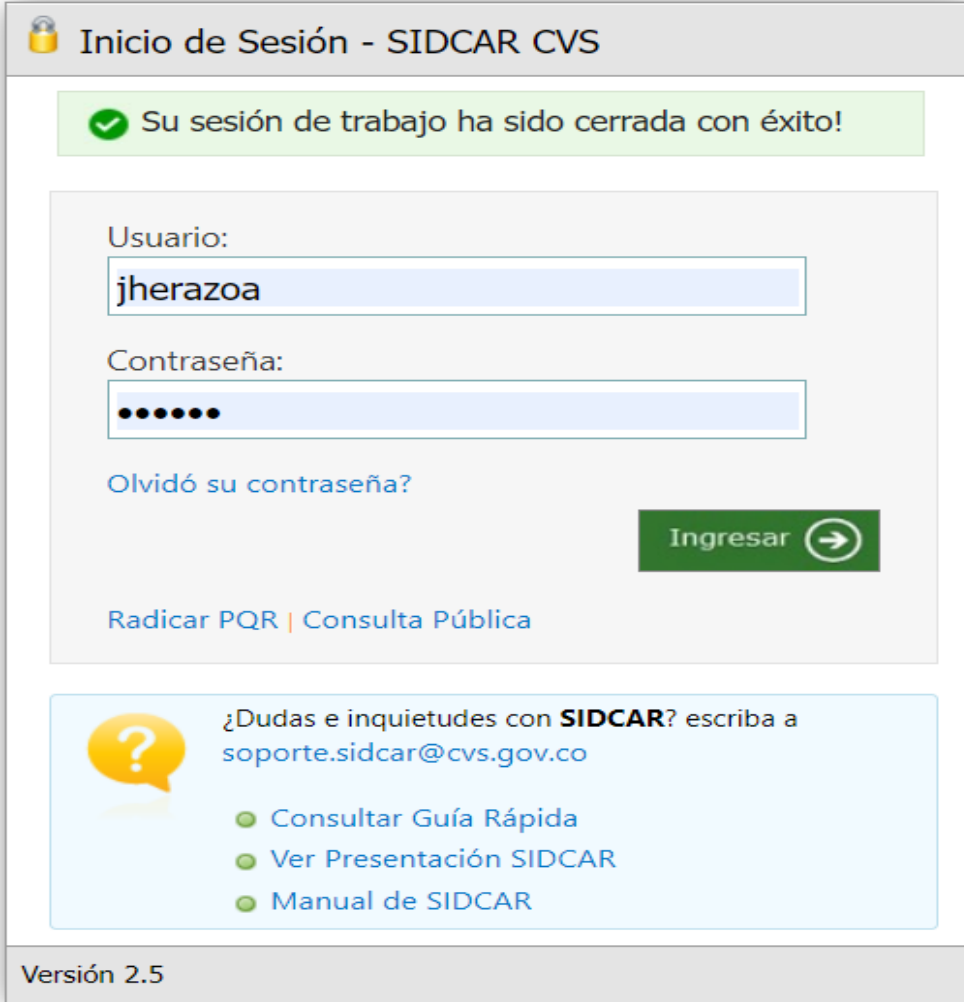
Fuente: Captura de pantalla (SIDCAR CVS, 2022).

Plataforma de Seguimiento

Para llevar un constante monitoreo y vigilancia al manejo del recurso hídrico y de esa manera evitar su agotamiento, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, tiene una plataforma de gestión documental llamada **SIDCAR** por la cual se realiza el acompañamiento al usuario, se radica la información, se hacen requerimientos y se reciben evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en la Resolución proyectada, entre otras funciones.

Figura 5

Entorno principal SIDCAR.




Inicio de Sesión - SIDCAR CVS

✓ Su sesión de trabajo ha sido cerrada con éxito!

Usuario:

Contraseña:

[Olvidó su contraseña?](#)

[Ingresar](#) 

[Radicar PQR](#) | [Consulta Pública](#)

¿Dudas e inquietudes con **SIDCAR**? escriba a soporte.sidcar@cv.gov.co

- [Consultar Guía Rápida](#)
- [Ver Presentación SIDCAR](#)
- [Manual de SIDCAR](#)

Versión 2.5

Fuente: Captura de pantalla (SIDCAR CVS, 2022).

Una vez la Corporación le asigne una cuenta y las credenciales de ingreso de cada funcionario a la plataforma (Usuario y contraseña), se podrán ver reflejados los trámites que nos sean asignados, en mi caso de aguas subterráneas, y si se trata de información que dé cumplimiento a las obligaciones estipuladas en alguna concesión, se debe revisar rigurosamente, y si todo está perfecto, procedemos a imprimir y anexar al expediente correspondiente y posteriormente dar acuse de recibido.

Figura 6

Historial de algunos de mis trámites contestados CVS.

No. Radicado	F Radicado	Tramite	Remitente	Asunto	Respuesta					
					F Respuesta	Estado	Acción	Comentarios	Oficina	
20221107715	18/08/2022 11:18:11 a. m.	Solicitud información	GABRIEL URREGO	CVS «concesión de aguas subterráneas en Montelibano»	29/08/2022 8:58:01 p. m.	Tramitado	Finalizar trámite con documento	Finalizar trámite con documento: Oficio Radicado 2022113302 del 29/08/2022	Subdirección de Gestión Ambiental	Abrir
20221108525	07/09/2022 9:58:23 a. m.	Informe de Cumplimiento	LUIS ALFREDO BALMACEDA	Reporte Volúmenes Diarios Captados Agosto 2022 Pozo Finca La Esme...	12/09/2022 9:51:49 a. m.	Tramitado	Finalizar trámite con documento	Finalizar trámite con documento: Oficio Radicado 2022114213 del 12/09/2022	Subdirección de Gestión Ambiental	Abrir
20221108656	09/09/2022 9:48:56 a. m.	Informe de Cumplimiento	ALIMENTOS FINCA S A. (JOSE FERNANDO OSORIO ESCOBAR)	Informe técnico avances PUEAA	12/09/2022 11:51:31 a. m.	Tramitado	Finalizar trámite con documento	Finalizar trámite con documento: Oficio Radicado 2022114255 del 12/09/2022	Subdirección de Gestión Ambiental	Abrir
20221109015	19/09/2022 2:58:29 p. m.	Información Complementaria	ALIMENTOS FINCA S A. (JOSE FERNANDO OSORIO ESCOBAR)	RV: SERVICIOS DE MENSAJERIA	20/09/2022 9:57:11 a. m.	Tramitado	Ejecución Cumplida	Ejecución Cumplida. Comentario: Imprimir y anexar al expediente.	Subdirección de Gestión Ambiental	Abrir
20221109016	19/09/2022 2:59:15 p. m.	Información Complementaria	ALIMENTOS FINCA S A. (JOSE FERNANDO OSORIO ESCOBAR)	RV: SERVICIOS DE MENSAJERIA	20/09/2022 9:59:06 a. m.	Tramitado	Ejecución Cumplida	Ejecución Cumplida. Comentario: Imprimir y anexar al expediente.	Subdirección de Gestión Ambiental	Abrir
20221108801	13/09/2022 2:50:44 p. m.	Informe de Cumplimiento	CERRO MATOSO (PAULA BALDOVINO)	Entrega de informes de niveles y fisicoquímico del PRIMER semestr	27/09/2022 8:51:38 p. m.	Tramitado	Finalizar trámite con documento	Finalizar trámite con documento: Oficio Radicado 2022115163 del 27/09/2022	Subdirección de Gestión Ambiental	Abrir

Fuente: Captura de pantalla (SIDCAR CVS, 2022)

Conclusiones

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS me brindó la oportunidad de contribuir por medio de su plataforma SIDCAR a la buena gestión documental de cada Concesión o tramite radicado, ya que esta al ser la entidad encargada de velar por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, debe vigilar que esta se cumpla adecuadamente en cada permiso, previniendo así, su sobreexplotación y futuro agotamiento.

Durante esta pasantía realicé visitas de seguimiento en compañía de funcionarios de la CAR-CVS y mi tutor de práctica, con las cuales pude obtener información importante para proyectar informes o conceptos técnicos asociados al seguimiento o trámite para la solicitud de una concesión o prospección de aguas subterráneas, y de esa manera, tomar las medidas necesarias actuando siempre bajo el margen de lo expuesto en la ley ambiental vigente.

En este proceso apoyé en la caracterización de la información suministrada por cada usuario de manera electrónica o según lo observado en la visita de inspección, anexándola a una base de datos a la que cada funcionario tiene acceso de manera inmediata en la oficina y en campo, facilitando así, información clave, como coordenadas del lugar de captación, nombre de usuario y demás.

Recomendaciones

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) actualice las bases de datos existentes en cada dependencia, para así, tener claridad del estado de cada Concesión y a la hora de realizar las visitas de inspección, hacer los requerimientos necesarios.

Que a los usuarios que no cumplan con ninguna de las obligaciones establecidas en la Resolución durante los cinco años por los cuales se otorga la misma, se les selle completamente el pozo sin ninguna clase de beneficios.

Orientar a los usuarios acerca del diligenciamiento del Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas, para evitar que se sigan presentando errores.

Compartir a cada interesado en obtener la Concesión, la guía del usuario para la concesión de aguas subterráneas.

Anexos

Formato Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas:

https://www.andi.com.co/Uploads/4.%20Formato%20concesi%C3%B3n%20aguas%20subterr%C3%A1neas_637622907389878016.pdf

Figura 7

Solicitud atendida en CVS.



Montería,

Señor
ANUAR JOSE NARANJO BALMACEDA
 Calle 15 N° 1E-50 B - Mamonal - SAHAGUN
 aguavidacordoba@gmail.com
 Sahagún (Cordoba)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20221110022: se envía formato de bombeo pozo de agua subterránea

Cordial saludo,

En atención al oficio radicado CVS 20221110022 del 18 de octubre del 2022, a través del cual remite formato con los niveles de agua captados diariamente en los meses de agosto y septiembre, así como los valores de nivel estático y dinámico del pozo, como cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante la Resolución No. 2 - 4959 del 01 de agosto del 2018. Nos permitimos informar que, este fue recibido y anexado al expediente correspondiente.

Adicionalmente, es necesario que se remita el reporte de los niveles de agua captada para el mes de julio.

Reiterando nuestro compromiso de trabajo por Córdoba. Territorio Sostenible.

Atentamente,



ALBEIRO ARRIETA LÓPEZ
 Subdirector de Gestión Ambiental

Respuesta a: 20221110022 del 18/10/2022

Elaboró: Juan David Herazo Álvarez / SGA ↖

Revisó: Luisa Fernanda Atencio Petro / SGA

CVS 21/10/2022 18:29
 Al Contestar cite este No.: **2022116673**
 Origen: Subdirección de Gestión Ambiental
 Destino: Anuar Jose Naranjo Balmaceda
 Anexos: Fot: 1

Fuente: SIDCAR, CVS

Referencias Bibliográficas

Andi. (s, f). formato único nacional de concesión de aguas subterráneas.

https://www.andi.com.co/Uploads/4.%20Formato%20concesi%C3%B3n%20aguas%20subterr%C3%A1neas_637622907389878016.pdf

Bankinter. (2017). ¿Por qué el agua es tan importante para la economía?.

<https://www.bankinter.com/blog/economia/importancia-agua-economia-valor#:~:text=De%20acuerdo%20con%20las%20Naciones,Agricultura>

Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge. CVS.

www.cvs.gov.co

ICBF. (S, f). Derecho Fundamental al Agua - Concepto y fundamento.

https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/f_st740_11.htm#:~:text=El%20agua%20se%20considera%20como,el%20uso%20personal%20o%20dom%C3%A9stico%20%80%9D.